# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### Dirección General de Medio Ambiente

Consulta pública del anteproyecto/proyecto

Proyecto de Orden para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas a entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar la realización de actividades y proyectos ambientales en la Comunidad de Madrid

Problemas que se pretenden solucionar

Con el futuro texto normativo se pretende establecer el marco jurídico para la concesión de subvenciones por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la realización de actividades y proyectos encaminados a la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de la región, la puesta en valor de sus recursos ambientales y hábitat de interés comunitario, así como preservar la biodiversidad en la Red Natura 2000 (ZEPA, LIC y ZEC) del territorio de la Comunidad de Madrid.

Necesidad y oportunidad de la norma

El Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, incluye, entre las competencias de la Dirección General del Medio Ambiente, "el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de montes, recursos naturales, caza, pesca y aprovechamientos forestales" así como "la realización de acciones de difusión, sensibilización y divulgación en materia de protección del medio ambiente".

El debido cumplimiento de las señaladas competencias autonómicas así como su conexión con los objetivos prioritarios del VII Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando nuestro planeta», aprobado mediante nº 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, ponen de manifiesto la necesidad de subvencionar la realización de actividades y proyectos ambientales en la Comunidad de Madrid con el fin de proteger el medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales, materias primas y energía.



## Objetivos

Las subvenciones reguladas por este proyecto de orden tienen por objeto fomentar y promover la realización de actividades y proyectos por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de la región, la puesta en valor de sus recursos ambientales y hábitat de interés comunitario así como la preservación de la biodiversidad en la Red Natura 2000 (ZEPA, LIC y ZEC) del territorio de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones a subvencionar deberán ser realizadas en el territorio de la Comunidad de Madrid y dentro del período que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Las actuaciones subvencionables consistirán fundamentalmente en estudios y trabajos cuyo contenido esté relacionado con uno o varios de los ámbitos temáticos siguientes, así como actuaciones de formación y divulgación:

- Conservación de la flora y fauna de la Comunidad de Madrid
- Conservación y mejora de los hábitat de interés comunitario de la Comunidad de Madrid
- Uso público del medio natural
- Preservación de la biodiversidad en la Red Natura 2000
- Compatibilidad y correcto ejercicio de las actividades deportivas en el medio natural
- Integración de usos y actividades tradicionales en la conservación del medio natural

Podrán ser beneficiarios, en los términos que se señalen en correspondientes convocatorias, las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro siempre que la actividad subvencionable tenga cabida entre sus fines estatutarios o bien que hayan realizado algún tipo de actividad o proyecto en conexión con los ámbitos temáticos más arriba señalados

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva en virtud de lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 4.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, y con el fin de establecer un orden de prelación de las mismas, se otorgará una puntuación



en base a unos criterios de baremación que girarán en torno a tres ejes fundamentales: desarrollo técnico y económico, dimensión ambiental y dimensión social. Estos criterios y su puntuación se concretarán en el proyecto de Orden para el que se realiza esta consulta pública previa

#### Posibles soluciones alternativas

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de su concesión.

La regulación contenida en la futura orden no existe en el ordenamiento jurídico de la Comunidad de Madrid, sin que se cuente con una alternativa a esta propuesta, que necesariamente debe tener rango de disposición de carácter general.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. DIEGO SANJUANBENITO BONAL